



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.PQG

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 07 SET 2016

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3700
4153
05 SET. 2016

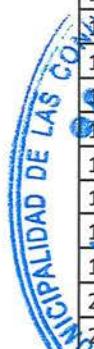
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 4.091 de fecha 18.12.2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1^a N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- Informe de Imputación N° 4.468 de fecha 12.08.2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha agosto de 2016.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016			NOMINA N° 4017	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CORTES VAROLI NELSON HERNAN		61.740
2		MELO CORDERO VERONICA HORTENSIA		10.570
3		CASTEL DIAZ JUSTINA DEL CARMEN		8.060
4		AMENABAR MORALES MARIA PATRICIA JIMEN		16.440
5		GONZALEZ FAUNDEZ PABLO ANTONIO		25.340
6		NEVEU MUÑOZ SERGIO GUSTAVO		16.440
7		CARREÑO YAÑEZ WILMA DE LAS MARIAS		16.440
8		CANIFRU CUEVAS JUAN FRANCISCO		16.440
9		JIMENEZ SAN MARTIN CARMEN		8.060
10		ALMAZABAR ORTIZ GONZALO ANDRES		10.570
11		FRICK PEREZ JOSE ALFONSO		8.060
12		SAGREDO GLASINOVICH EDWIN		59.680
13		MILLAS TORO GLORIA		16.200
14		ORMEÑO LOPEZ RICHARD BRUNO		16.200
15		KIM . YANG SUN		4.770
16		SOTO FARIA LUISA		10.570
17		VARELA BARBAGELATA JUAN DOMINGO		10.570
18		CANALES PEREZ SERGIO EDUARDO		8.060
19		HIDALGO GERIAS JUAN PABLO		16.440
20		GUTIERREZ GALAZ MARIA CAROLINA		10.570
21		LUNA TUDELA NICOLE NATALI		8.060
22		OPAZO VERGARA TANIA ISABEL		10.570
23		OPAZO VERGARA TANIA ISABEL		6.970
24		CARDENAS ORTIZ CINDY CAROLINA		16.440
25		TORO CABEZAS CAMILA NATALIA		20.190
26		PORTALES BUSTAMANTE ANA LORENA		19.450
27		VELASQUEZ MONTOYA JADE ANAIS		10.570
28		BOUYER TORRES EMILIA SOFIA		10.570
29		FUENTES DIAZ BENJAMIN		10.570
30		BENGOA MARTINEZ DANIEL DE JESUS		16.440
31		ADAO ROJAS JOSEFA ANTONIA		10.570



Total 491.620

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIA ANGELICA FERNANDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

